

ACTA DE LA SESION N°386 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2016.

Asistieron a la presente sesión, iniciada a las 16:00 horas, los miembros de la Comisión señores:

Presidente, Fiscal Nacional Económico, Sr. Felipe Irrázabal Philippi

Representantes del Banco Central de Chile:

- Gerente de Estadísticas Macroeconómicas, Sr. Francisco Ruiz Aburto

- Economista Senior de la Gerencia de Investigación Económica, Sr. Rodrigo Caputo Galarce

Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Jorge Culagovski Drobny

Representante Alterno del Ministro de Hacienda, Sr. Cristián Salas Parra

Representante Alterno del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sr. Jorge Soto Solar

Representante del Ministerio de Agricultura, Sr. Rodrigo Contreras Álvarez

Director Nacional de Aduanas (S), Sr. Pablo Andueza Guzmán

Asistieron, además:

Representante Subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Srta. Cristina Bas Kana

Secretario Técnico de la Comisión, Sr. Claudio Sepúlveda Bravo

Secretario Técnico de la Comisión (S), Sr. Claudio Vicuña Urqueta

386-01-0416 Resolución sobre medidas provisionales en investigación por eventual dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México.

El Presidente de la Comisión recuerda a los miembros presentes que el tema en tabla tiene por objeto pronunciarse respecto de la recomendación de medidas provisionales en la investigación por eventual dumping en los precios de importación de barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno, presentada por la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. y Gerdau AZA S.A., con fecha 30 de octubre de 2015, e iniciada con fecha 27 de noviembre de 2015. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Terminada la exposición y producido el debate, el Presidente somete a votación la decisión de recomendar la aplicación de medidas provisionales. Una vez efectuada la votación se acuerda, por la unanimidad de los miembros presentes, recomendar la aplicación de una medida provisional de 13,1%, dado que los antecedentes disponibles a

la fecha indicarían la existencia de una distorsión de precios en la importación de barras de acero para hormigón, originarias de México, y un daño y amenaza de daño a la rama de producción nacional que elabora el producto similar, causado por dichas importaciones.

Respecto de la solicitud de la empresa Moly-Cop Chile S.A., de excluir de la aplicación de la medida las importaciones de barras de acero para molienda, las que se internan bajo el código arancelario 7228.3000, la Comisión considera que no es necesario realizar una exclusión explícita, pues se trata de un producto distinto al producto investigado, y que nunca ha sido considerado como parte de esta investigación. Asimismo, la Comisión reconoce que a través de los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000 pueden ser importados otros productos distintos del producto investigado, los que no deberían estar sujetos a la medida recomendada.

La Comisión resuelve continuar con el proceso de verificación de los antecedentes ya proporcionados por las partes interesadas.

A continuación se transcriben los antecedentes, vistos en la sesión, que fundamentan la resolución:

RESOLUCION DE MEDIDAS PROVISIONALES EN INVESTIGACIÓN POR EVENTUAL DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BARRAS DE ACERO PARA HORMIGÓN, CLASIFICADAS EN LOS ITEMS ARANCELARIOS 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000, ORIGINARIAS DE MÉXICO.

I. Antecedentes Generales

El día 30 de octubre de 2015 se recibió una solicitud de investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de la empresa Deacero S.A. de C.V., de México, por parte de las empresas Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., en adelante CAP Acero, y Gerdau AZA S.A., en adelante, Gerdau. El producto denunciado se clasifica en los ítems arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000.

El día 25 de noviembre de 2015, en sesión N°380, la Comisión resolvió el inicio de la investigación. El 27 de noviembre de 2015 se publicó el aviso de inicio de la investigación en el Diario Oficial.

Con fecha 3 de diciembre de 2015, la Secretaría Técnica hizo envío del cuestionario al exportador. Deacero entregó respuesta definitiva al cuestionario el 2 de marzo de 2016.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 se envió el cuestionario para importadores a: Ebema S.A., Fullacero Ltda., Primsa Aceros S.A., Francisco Petricio, American Screw Chile Ltda., y a Distribuidora de Aceros y Pernos S.A. No se recibió respuesta de Primsa Aceros S.A., ni de Distribuidora de Aceros y Pernos S.A.

Las barras para hormigón son un bien industrial utilizado principalmente en la construcción. En particular, son un producto de acero diseñado para construir elementos estructurales de hormigón armado. Se trata de barras de acero con resaltes o muescas que mejoran su adherencia con el hormigón y poseen una gran ductilidad, lo que permite que se puedan cortar y doblar para adecuarse a los fines necesarios.

El nombre comercial y/o técnico del producto es “Barras de refuerzo para hormigón” o “Barras laminadas en caliente para hormigón armado”, y es conocido internacionalmente como “Reinforcement bar” o, en forma abreviada, como “Rebar”.

Es importante tener en cuenta que en las glosas 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000, se puede incluir productos distintos al producto investigado.

Tanto el producto nacional como el importado deben cumplir con la norma técnica chilena NCh204 Of2006, “Acero – Barras laminadas en caliente para hormigón armado”, la que a su vez, hace parte de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y por ende, se hace obligatoria en toda construcción de hormigón armado en el país. La norma en cuestión establece estándares respecto de las propiedades físicas y mecánicas, dimensiones y composición química de las barras, cuyo cumplimiento debe ser certificado por un laboratorio independiente acreditado en el INN y reconocido por el MINVU, antes que una partida pueda ser comercializada en el territorio nacional.

Todos los importadores que se han referido a este tema han señalado que el producto importado y el nacional comparten características físicas y técnicas, tienen la misma calidad, y son empleados en los mismos usos y funciones. Adicionalmente, Ebema S.A. y American Screw de Chile Ltda. señalan que las barras de acero para hormigón son un *commodity*.

Ebema S.A. afirma que aunque el producto investigado y el nacional sirven para los mismos usos y funciones, “desde una perspectiva comercial” algunas constructoras prefieren utilizar en su obra barras provenientes de una misma siderúrgica, es decir, que una vez iniciada la construcción dejaría de existir sustitución entre barras de distintos orígenes e incluso entre distintos fabricantes.

México señala que no está de acuerdo con la definición amplia del producto y que el hecho que los productos importados y nacionales cumplan la misma norma de calidad, no es evidencia que los productos sean iguales en todos sus aspectos o tengan características semejantes, así como tampoco las certificaciones de laboratorio constituyen prueba de similitud en sí mismas.

En relación con los canales de distribución de los productos, la denuncia señala que los productores nacionales ocupan un esquema de distribuidores para llegar al cliente final, que difiere del modelo de negocio de los importadores. Los precios se fijan a partir de la negociación de los clientes finales (constructoras) con los distribuidores de barras de acero, los que a su vez negocian con los productores locales (CAP Acero y Gerdau) o importan.

Los proveedores nacionales tendrían ventajas estructurales respecto de los importadores, las que están relacionadas a certificación, soporte técnico y particularmente la disponibilidad de stock en un rango amplio de barras para construcción. Una parte importante de las ventas de productores locales a distribuidores se efectúa bajo la modalidad de ventas calzadas¹.

Ebema señala que los productores tienen varias maneras de distribuir sus productos: a través de distribuidores de su propiedad, de distribuidores independientes exclusivos, y de distribuidores independientes multimarca (Sodimac, Easy y Construmar).

Por otra parte, los importadores, que son a la vez distribuidores y no tienen acceso a las grandes cadenas, tienen un modelo de negocio diferente en términos de logística que requiere la mantención de importantes inventarios, y en consecuencia requieren mayor capital de trabajo que los distribuidores locales.

¹ Según CAP, los pedidos de los clientes finales (constructoras), son captados por un distribuidor. Luego los precios y cantidades se negocian con un productor local (CAP Acero / Gerdau), quien efectúa el despacho directamente a la obra. Los clientes guardan en obra un mínimo inventario de productos específicos necesario para sus operaciones y los distribuidores guardan muy poco stock para sus ventas spot, que representan la minoría de los casos.

Ebema y Fullacero afirman que la concreción de acuerdos de largo plazo con Deacero para la provisión de barras, incluyendo la capacidad de prever y planear las ventas a tres meses plazo, ha sido fundamental para competir más allá que en operaciones específicas, con los productores nacionales.

Por otra parte, la empresa Moly-Cop Chile S.A., solicita que se excluya de la investigación a las importaciones de barras de acero para molienda, las que se internan bajo el código arancelario 7228.3000, pues corresponden a un producto con características y usos distintos a los de las barras para construcción. En efecto, las barras para molienda son de superficie lisa y presentan un alto contenido de carbono, lo que les otorga la dureza necesaria para fabricar productos destinados a la molienda de todo tipo de minerales.

Al respecto, CAP Acero ha reconocido que se trata de productos distintos y señala que no tiene objeciones para su exclusión, siempre que se distinga expresamente que las barras para molienda tienen superficie lisa, porque “se ha constatado” la utilización de la partida 7228.3000 para la importación de barras para hormigón.

Se solicita la aplicación de un derecho antidumping provisional de 27,5%.

Adicionalmente, CAP Acero y Gerdau AZA han solicitado que cualquier aplicación de medidas sea realizada con efecto retroactivo, puesto que han constatado la existencia de un aumento de las importaciones de barras de acero, originarias de México y de la empresa Deacero, a partir del inicio de la investigación.

Al respecto, la Comisión consideró que de acuerdo con el artículo 10.6 del Acuerdo Antidumping de la OMC, sólo es posible la aplicación retroactiva de un derecho antidumping cuando se trata de una medida definitiva.

II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios

Para el cálculo del margen de dumping se utilizó la información proporcionada por la empresa denunciada en respuesta al cuestionario para exportadores enviado por la Secretaría Técnica de la Comisión. Debido a la existencia de acuerdos comerciales compensatorios, los precios de exportación se reconstruyeron sobre la base del precio al que los productos importados se revendieron por primera vez a un comprador independiente, según lo dispone el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping. Esta información deberá ser verificada durante la investigación, al igual que los antecedentes sobre los que se determina el Valor Normal.

Valor Normal

La empresa exportadora Deacero, entregó los datos de todas sus ventas domésticas de barras de acero para hormigón correspondiente al período de 12 meses, agosto 2014-julio 2015, lo que está conforme con las recomendaciones del Comité de Prácticas Antidumping sobre el período de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping.

Producto similar:

Respecto de la similitud entre el producto comercializado en México y el producto investigado, Deacero señala que los productos comercializados en México son sustancialmente distintos a los productos que se comercializan en Chile. En particular, argumenta que las barras para hormigón destinadas al mercado mexicano tienen diámetros diferentes a las que se destinan a Chile, así como también que tienen especificaciones distintas para las propiedades mecánicas que

deben cumplir con respecto a las que se deben comercializar en Chile². Las barras de acero grado 42 y grado A630-420H, podrían ser las más comparables pero aun así hay ciertas diferencias que se detallan en cuadros anexos.

CAP Acero afirma que, desde una perspectiva técnica, las diferencias planteadas son irrelevantes, indicando que, en cuanto al límite de fluencia mínimo y a la resistencia a la tracción mínima, el producto exportado a Chile tiene un estándar 1,9% más alto que el destinado al mercado mexicano. En cuanto al límite de fluencia máximo, la norma chilena es más específica, pero no implica que no pueda presentarse en el producto comercializado en México. Respecto de los ensayos de doblado, se muestran similares en ambos productos.

La Comisión observa que si bien los diámetros del producto investigado y el destinado al mercado doméstico no son idénticos, en general se encuentran diámetros semejantes entre los productos que van a cada mercado. También constata que, respecto de los diámetros, no se encuentran variaciones significativas en los precios por peso declarados de las importaciones. La Comisión tiene presente lo establecido en el artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping (AD), en cuanto a que cuando no exista un producto igual en todos los aspectos al producto investigado, el producto similar podrá ser otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

En cuanto a las condiciones de competencia en el mercado mexicano para las barras de acero para hormigón, Deacero señala que son completamente abiertas. Existen 7 productores cuya participación en el mercado ha sido estable durante los últimos años. No existen barreras de entrada para las importaciones al no existir normas oficiales mexicanas y/o de medio ambiente que regulen la entrada de nuevos competidores. Asimismo, el producto se encuentra libre de arancel a la importación. Deacero informa que las importaciones mexicanas de barras de acero el primer semestre de 2015, totalizaron 3.289 toneladas, de las cuales 2.476 fueron de origen Chino, 812 de Estados Unidos y 1,4 de Alemania. Entre los factores que influyen en la determinación del precio doméstico, se mencionan el precio internacional, el tipo de cambio, la localización geográfica del cliente, y su tamaño (volumen de consumo).

Las ventas domésticas para el período de investigación cumplen el estándar de ventas suficientes para determinar el valor normal establecido en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping, ya que dichas ventas tienen una participación superior al 5% del volumen de las ventas realizadas a Chile en el mismo período. Asimismo, la Comisión ha tomado en cuenta todas las ventas domésticas para el cálculo del valor normal, por cuanto no se ha constatado que se hayan efectuado ventas a precios inferiores a los costos unitarios en cantidades sustanciales durante el período de investigación.

Para expresar las ventas domésticas a nivel ex-fábrica, se les descuentan los gastos de entrega (principalmente el flete interno), valor que a su vez se ajusta descontando los gastos de venta (principalmente gastos de venta indirectos y costo del crédito otorgado), lo que permite obtener el precio ex-fábrica ajustado.

Precio de exportación

Deacero entrega el detalle de las exportaciones a Chile con los precios según los términos originales de la venta. Sin embargo, señala que estos precios son solo

² En México, DeAcero produce y comercializa barras de acero para hormigón Grado 42 conforme a las normas mexicanas NMX-B-506-CANACERO-2011 y NMX-C-407-ONNCCE-2001. Para Chile, DeAcero produce y vende barras de acero para hormigón con el grado A630-420H, conforme a la norma NCh 204-2006; de igual manera, para Chile se produce la varilla en rollo grado A440-280H, la cual, señala DeAcero, no es comparable con nada de lo que se vende en el mercado en México.

referenciales debido a los contratos comerciales suscritos con los dos distribuidores a los que vende en Chile (Ebema S.A. y Fullacero Ltda.), por lo que el precio de venta se debe reconstruir utilizando las ventas al primer comprador no relacionado por parte de dichos distribuidores en Chile. Agrega que dichos contratos deben caracterizarse como acuerdos compensatorios que afectan la representatividad del precio de exportación como precio de venta en Chile.

Por lo anterior, Deacero entrega, además, las ventas al primer cliente no relacionado por parte de Ebema S.A. y Fullacero Ltda., con información para el periodo de 12 meses agosto 2014 a julio 2015. Considerando que los contratos suscritos con ambos distribuidores no son iguales, Deacero proveyó de las ventas que realizaron sus distribuidores a sus clientes en forma separada.

Con esta información, se procedió a determinar el precio en bodega del importador, a partir de los términos de la venta a sus clientes (“retira cliente” y “puesto en obra”), descontando los gastos de entrega (principalmente gastos de preparación y fletes), los gastos de venta (principalmente gastos generales, de administración y financieros, y costo de crédito), y el margen de utilidad. Luego se determinó el precio de importación puesto en aduana para el importador, restando los gastos de internación (gastos de aduana y flete interno aduana bodega del importador)³.

Para determinar el precio ex-fábrica, al precio promedio en Aduana así determinado para Ebema S.A. y Fullacero Ltda., se descuentan los gastos de entrega promedio incurridos para cada empresa importadora (principalmente flete de México a Chile, flete doméstico en México y costo de manejo de mercadería). Luego, para obtener el precio ex-fábrica ajustado para cada importadora, se descuentan los gastos de venta promedio calculados para cada empresa importadora (principalmente gastos de venta indirectos y costo del crédito). Ambos precios se ponderan por la participación que tienen las importaciones de cada empresa distribuidora en el volumen total de las ventas de Deacero a Chile, en el período de investigación, resultando en el precio reconstruido ex-fábrica ajustado.

Margen de dumping

Con el valor normal y el precio de exportación descritos, se calcula un margen de dumping de 13,1%.

III. Daño, amenaza de daño y causalidad

La denuncia señala que la pérdida de participación de mercado, así como una parte de la caída en los precios, se puede atribuir a las importaciones mexicanas. Si bien los precios internacionales de Rebar y de materias primas han caído, estas importaciones desde México han causado una caída del precio doméstico más allá de la caída en precios internacionales, reflejados por el promedio CIF de las importaciones a Chile de orígenes distintos de México.

De acuerdo con el importador de barras turcas, Francisco Petricio, “el producto cuestionado ingresó al mercado nacional con una clara política de precios extremadamente agresivos”, y agrega que “para mantenernos en el mercado, tuvimos que reducir nuestros márgenes de utilidad a mínimos donde el negocio no es rentable ni sostenible”. Por otra parte, American Screw Ltda., importador de barras de acero españolas, ha declarado que “el producto (origen) investigado sin lugar a dudas está bajo el precio del mercado”, y que su “proveedor (CELSA) nos ha señalado constantemente que no le es posible acompañar dichos precios, de modo que hemos tenido que hacer importantes

³ No obstante que Deacero indica que los gastos de internación son “bonificados” ya que entrega la mercadería en bodega, para efectos de determinar el precio a nivel ex fábrica del exportador, constituyen un costo adicional de la operación de exportación y corresponde sean descontados.

pérdidas para permanecer en el mercado, éstas incluso amenazan nuestra continuidad en el negocio”

Por otra parte, la denuncia señala que las importaciones desde México constituyen también una amenaza futura para la industria local, por el aumento que han experimentado dichas importaciones (Chile ha pasado a ser actualmente el segundo destino en importancia) y la rápida expansión en la última década de la capacidad instalada de la industria siderúrgica mexicana. Esperan que estas exportaciones continúen en el futuro, lo cual por su volumen e impacto en precio, constituye una amenaza de daño para la industria nacional.

Además, los denunciantes destacan el hecho que recientemente EEUU ha establecido medidas antidumping definitivas para frenar las importaciones de barras para construcción mexicanas, lo que crea un excedente cinco veces superior a las actuales exportaciones de México a Chile.

Al respecto, Deacero ha señalado la imposibilidad de re-dirigir hacia Chile excedentes de otros mercados, puesto que las barras comercializadas en Chile deben cumplir con la norma NCh204 Of2006.

La industria siderúrgica mexicana ha experimentado una rápida expansión en la última década. Según señala la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero de México (CANACERO), de 2007 a 2009, “se aplicó un plan de inversiones por 3.363 millones de dólares, con el cual se reconfiguró el sector con la fusión de importantes empresas en el contexto mundial y se crearon nuevas plantas productoras de acero”. Luego, de 2010 a 2014, “se registra la aplicación de 11.553 millones de dólares, destinados a la ampliación de capacidad de importantes acerías y la dotación de nuevas instalaciones destinados a la fabricación de productos con mayor valor agregado”.

En línea con lo anterior, México ha expandido su capacidad productiva. No obstante, la capacidad utilizada ha sufrido fluctuaciones, con tendencia a una menor utilización.

México ha señalado que es probable que las exportaciones de barras de acero para hormigón mexicanas disminuyan ya que parte de la producción se dirigirá al mercado interno mexicano, derivado de : i) el aumento del consumo de productos siderúrgicos en México en el sector energético, gracias a la inversión y reformas en ese sector; y ii) el aumento de la participación de los productores mexicanos en el mercado mexicano, impulsada por las restricciones que podrían implementarse a las importaciones desleales de acero en México. México también hace presente que, dado que la producción de barras y alambrón comparten el mismo horno, la imposición en México de un derecho antidumping provisional a las importaciones de alambrón, podría llevar a un aumento de la producción de alambrón vs barras de acero para hormigón, teniendo efectos importantes en las exportaciones de barras, al disminuir el excedente exportable.

México es el segundo mayor productor de acero en Latinoamérica, 18 veces mayor que Chile.

Al respecto, Deacero ha señalado que dado que la acusación es específica contra una empresa, los datos sobre capacidad instalada, producción, inversión o cualquier otro de la industria mexicana como un todo, no tienen ninguna importancia, pues el análisis debería enfocarse sólo en la capacidad de Deacero.

En el período enero-julio de 2015, los precios domésticos a distribuidor en la Región Metropolitana, expresados en pesos, UF y dólares, cayeron para CAP Acero, 5,1%, 9,0% y 15,9%, respectivamente, y para Gerdau, las caídas fueron de 4,2%, 8,2% y 15,1%, respectivamente.

Por su parte, el año 2014 respecto de 2013, los precios para CAP Acero, subieron 1,0% en pesos y cayeron 3,1% y 12,3%, en UF y dólares, respectivamente. Para Gerdau, subieron 2,6% en pesos y cayeron 1,5% y 10,9%, en UF y dólares, respectivamente. En el año 2013 respecto de 2012, los precios en pesos, UF y dólares, cayeron para CAP Acero, 2,6%, 4,3% y 4,3%, respectivamente, y para Gerdau, las caídas fueron de 5,7%, 7,2% y 7,2%, respectivamente.

El costo total de producción de CAP Acero EXW en dólares en 2015, disminuyó 13,1% respecto de 2014, por una significativa disminución de los costos directos (materia prima y combustible) y el ítem Otros gastos dentro de los costos indirectos. En 2014 respecto de 2013, el costo total se ajustó a la baja en 9,9%, correspondiendo a materia prima y combustible los principales componentes en disminuir. En 2013 respecto de 2012, el costo total cae en 7,7%, por la significativa caída de la materia prima y combustible, que compensó un alza de los costos indirectos.

El costo total de producción de Gerdau EXW en dólares en 2015, disminuyó 10,9% respecto de 2014, por una significativa disminución de los costos directos (materia prima) y de los costos indirectos (GAV y otros gastos). En 2014 respecto de 2013, el costo total cayó 9,1%, siendo la materia prima el principal componente en disminuir, mientras que en 2013 el costo total cae en 6,1% respecto de 2012, por la significativa caída de la materia prima.

CAP Acero obtuvo ganancias en su operación de barras para hormigón en el primer semestre de 2015, mientras que en 2014 sufrió pérdidas y en 2013 había obtenido resultados positivos (en todo caso en ninguno de los períodos supera el +/- 2%).

En el caso de Gerdau, la utilidad sobre las ventas ha caído 20,4% en 2013 respecto de 2012, 34,8% en 2014 respecto de 2013 y 11,2% el primer semestre de 2015 respecto de 2014.

En el período agosto 2014-julio 2015, las importaciones totales⁴ registraron un crecimiento de 29,7% respecto del mismo período del año anterior. En tanto, las importaciones desde México, registraron un crecimiento de 65,5%, participando con el 69,3% del total.

En el año 2015, las importaciones totales alcanzaron a 167.151 ton., registrando un crecimiento de 13,9% respecto del año anterior. Las importaciones desde México, por su parte, alcanzaron 119.325 ton, participando con el 71,4% del total y registrando un crecimiento de 42,4% respecto de 2014. Los otros dos orígenes relevantes son Turquía y España, con participaciones de 15,9% y 12,7%, respectivamente.

En el período enero-marzo 2016, las importaciones totales registraron un crecimiento de 94,9% respecto del mismo período del año anterior. Por su parte, las importaciones desde México registraron un crecimiento de 42,9%, participando con el 55,6% del total.

La relación de las importaciones desde México con la producción nacional aumentó 124% en el período enero-julio de 2015, respecto del mismo lapso del año anterior. En el año 2014, esta relación había crecido 105% respecto de 2013, año en que se registraron las primeras importaciones desde México.

⁴ Las importaciones registradas en los códigos 7213.1000 y 7214.2000, fueron depuradas excluyendo las importaciones sin valor comercial, muestras para análisis, productos para uso industrial, para fabricación de andamiajes, anclajes, alambre, alambón para fabricar alambre, y para reforzamiento de acueductos. Asimismo, se excluyeron todas las importaciones con un valor superior a US\$1.000 por tonelada, por corresponder a otros productos. No se registraron importaciones de barras de acero para hormigón en los códigos 7227.9000 y 7228.3000.

En el periodo enero-julio de 2015, las ventas al mercado interno disminuyeron 3,1% respecto de igual período del año anterior, continuando la tendencia negativa de los periodos 2014/2013, cuando cayó 17,9% y 2013/2012, cuando disminuyó 2,6%.

Las exportaciones del producto nacional no son significativas en el período enero-julio de 2015, alcanzando a 783 ton. En 2014, las exportaciones totalizaron 5.913 ton, y en 2013, 4.622. El año 2012 se alcanzó la cifra más alta de los últimos años, con 24.540 ton.

Los inventarios a julio de 2015 muestran una caída de 28,2% con respecto a los de julio de 2014. Mientras que los inventarios a diciembre de 2014 son 30,2% inferiores a los del mismo mes en 2013. A diciembre de 2013 los inventarios eran 1,9% inferiores a los de diciembre de 2012.

El consumo aparente nacional muestra un crecimiento de 8,2% en el período enero-julio de 2015 respecto de los mismos meses del año anterior, con lo que cambia la tendencia de disminución de los años anteriores, en que se registraron caídas de 6,6% en 2014, y de 7,7% en 2013. El crecimiento del último período se caracteriza por un incremento de las importaciones desde México y en menor medida una disminución de los inventarios y de exportaciones, lo que compensa la disminución de la producción y de las importaciones desde otros orígenes.

La capacidad instalada informada por los denunciantes considera la producción de acero líquido, que se utiliza para barras de hormigón y otros productos largos. La capacidad instalada de CAP Acero se ha mantenido constante en 2015 respecto de 2014, año en que se cerró uno de los altos hornos y la capacidad disminuyó a la mitad respecto del año 2013.

La capacidad instalada de Gerdau se ha mantenido sin variación desde el año 2012.

La utilización de la capacidad de CAP Acero cayó 3,3% en enero-julio 2015 respecto de la utilización alcanzada en 2014, año en que había crecido 0,4%. Mientras que en 2013 se registró una caída de 7,3%.

La utilización de la capacidad instalada de Gerdau disminuyó 13,9% en el período enero-julio 2015 respecto de la alcanzada en 2014, continuando con la tendencia a la baja de 2014 y 2013, que mostraron caídas de 16,7% y 5,5%, respectivamente.

A julio de 2015, el empleo en CAP Acero ha registrado una disminución de 2,8% respecto del empleo alcanzado en 2014. Mientras que ese año el empleo cayó 13,7%, revirtiendo el alza de 3,5% de 2013.

El empleo de Gerdau disminuyó 2,2% en el período enero-julio 2015 respecto del alcanzado en 2014. Ese año había disminuido 17,5%, mientras que en 2013 registró un alza de 7,6%.

El salario promedio de CAP Acero registró una disminución del 5,7% al comparar el promedio para enero-julio 2015 con el de 2014, mientras que en 2014 había crecido 15,4% respecto del promedio de 2013, cuando se registró un crecimiento de 10,7%.

Para Gerdau, el salario promedio en el período enero-julio 2015 mantuvo el nivel de 2014, año en que se registró un crecimiento de 12,0%. El año 2013, el salario promedio disminuyó 2,0%.

La productividad por trabajador de CAP Acero registró una disminución de 0,5% en 2015 respecto de la alcanzada en 2014. Ese año había caído 41,8% respecto de 2013, año en que registró una disminución de 10,5%.

Por su parte, la productividad por trabajador de Gerdau cayó 12% respecto de la alcanzada en 2014. Ese año la productividad mostró un crecimiento de 1,0%, mientras que en 2013 se observó una disminución de 12,1%.

En 2016, CAP Acero realizará inversiones necesarias de mantenimiento, y estudia algunas inversiones de modernización. Gerdau también tiene proyectadas importantes inversiones para 2016.

Causalidad

a) La participación de las importaciones desde Deacero S.A. de México en el consumo aparente aumentó 98% en el período enero-julio de 2015 respecto del mismo período del año anterior, mientras que en 2014 esta relación había crecido 87% respecto de 2013, año que fue el primero donde se observaron importaciones del producto investigado.

Es importante notar que en esos mismos períodos se observa una disminución de la participación de producto de origen nacional y las importaciones del resto de los orígenes.

b) La denuncia muestra una relación negativa entre la participación de mercado de las importaciones mexicanas y la diferencia entre el precio de productores nacionales (a nivel CIF) y el precio de las otras importaciones, a través de datos trimestrales desde el primer trimestre de 2013 al segundo trimestre de 2015, a través de una regresión lineal con un coeficiente de ajuste $R^2 = 0,61$.

Se señala que la diferencia entre el precio doméstico y el precio de barras de construcción de otros productores relevantes que exportan a Chile se ha cerrado hacia el segundo semestre del 2014 y principios del 2015, coincidiendo con el aumento de la importación de barras para construcción de México. Agrega que el precio de los productores nacionales ha caído a partir del 2013 de forma más rápida que aquel de las importaciones de países relevantes, excluyendo a México.

No obstante, cabe señalar que los precios domésticos comienzan su caída un mes antes de la aparición de las importaciones desde México.

c) Si se consideran los precios CIF, los precios de importación del segundo origen de las importaciones (Turquía), se ha situado por debajo del producto mexicano todos los últimos años. En el año 2015, los precios de importación desde Turquía se ubican 1,8% por debajo del producto mexicano, y los precios de importación desde España, 4,3% por debajo. En el primer trimestre de 2016, las diferencias aumentan, situándose los precios de Turquía, 15,5% bajo los de México, en tanto que los precios de España se ubican bajo los precios de México, 12,7% y los de Brasil, 20,9%.

Sin embargo, cuando se ajusta el precio CIF mexicano, en base a las facturas de exportación, incluyendo el resultado de los acuerdos compensatorios de Deacero S.A. con Fullacero Ltda. y Ebema S.A., el precio de las importaciones desde México es el menor para todos los orígenes y períodos a partir de agosto 2014, excepto en junio de 2015 cuando las importaciones desde Turquía registran un precio menor, y julio 2015 cuando las importaciones desde España son más baratas.

Los denunciantes plantean que es razonable considerar que los proveedores nacionales tienen ventajas estructurales vis a vis importadores, que ameritan un cierto premio en el precio, relacionado a certificación, soporte técnico y particularmente la

disponibilidad de stock en un rango amplio de barras para construcción. Este premio ha fluctuado alrededor de un 10% durante 2012 – 2013, en parte afectado por el tipo de cambio.

Agregan también que las importaciones de Turquía requieren meses de transporte marítimo y por ello un elevado stock, con lo cual son sustitutos imperfectos de la producción nacional. Esto explica que hasta el año 2013 existiera una diferencia positiva entre el precio de los proveedores nacionales y el precio de importación.

Por otra parte, Ebema afirma que los productores nacionales suelen “cobrar un premio de 2% a 5% con respecto a cualquier importación (no sólo la investigada).

d) Los coeficientes de correlación entre los precios domésticos de CAP Acero y de Gerdau y la participación de mercado de las importaciones de México, son negativos (-0,66 y -0,68, respectivamente), en tanto que con la participación de mercado del resto de las importaciones, son positivos (+0,22, y +0,27, respectivamente).

México ha señalado que existen factores diferentes a las importaciones investigadas que de forma aislada o conjunta, muy probablemente influyeron en el supuesto desempeño negativo alegado por la industria doméstica en el período de investigación, y que no fueron analizados por la Comisión.

Entre otros argumentos señala que si el alambón de acero y las barras comparten la misma capacidad instalada, y que el aumento sustancial de las importaciones de alambón chino y sus efecto en los precios son la causa del daño principal producido a la industria doméstica cuando se impuso la salvaguardia provisional a las importaciones de alambón, es cuestionable entonces que las importaciones mexicanas de barras de acero para hormigón causen daño alguno a la rama de la producción nacional.

Sin embargo, la rama de la producción doméstica de alambón de acero no es la misma que la rama de producción doméstica de las barras de acero para hormigón, aun cuando estén compuestas por las mismas empresas productoras, por lo que si bien el aumento de importaciones de alambón de acero causó daño a CAP y a Gerdau, ese daño no es el que se está evaluando en esta investigación, como queda claro al evaluar variables como producción, ventas y precios de las barras de acero para hormigón nacionales.

IV. Resolución

Luego de examinar los antecedentes de que se ha dispuesto, y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N°386, de fecha 19 de abril de 2016, por unanimidad de los miembros presentes,

RESUELVE:

1. Recomendar la aplicación de un derecho antidumping provisional de 13,1% a las importaciones de barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves, que deben cumplir con la Norma Chilena NCh204 Of.2006, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno;

2. Realizar una verificación de datos relevantes aportados por las partes interesadas en la investigación; y,


3. Oficiar al Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación a S.E. el Presidente de la República, para su decisión.

386-02-0416 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 18:00 hrs.


CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico


FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI
Comisión Nacional Económico
Presidente de la Comisión



Santiago, 19 de abril de 2016.

CUADROS

Cuadro 1
Importadores de barras de acero para hormigón
(Toneladas)

Año	Nombre_Importador	Total
2012	FRANCISCO PETRICIO S.A.	25.097
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.	23.206
	PRIMSA ACEROS S.A.	18.184
	GERDAU AZA S A	17.592
	PRODALAM S A	10.546
	SIDERINT COMERCIAL S.A.	8.232
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA	2.243
	AQUALIA INFRAESTRUCTURA S.A. AG EN CHI	6
Total 2012		105.105
2013	FRANCISCO PETRICIO S.A.	38.568
	COMPAÑIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	28.912
	FULLACERO LIMITADA	19.085
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.	18.577
	PRIMSA ACEROS S.A.	7.815
	SIDERINT COMERCIAL S.A.	3.912
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA	1.987
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA	603
	PRODALAM S A	559
	DSI - SOPROFINT INDUSTRIAL LIMITADA	50
Total 2013		120.067
2014	FRANCISCO PETRICIO S.A.	44.814
	EBEMA S.A.	37.045
	FULLACERO LIMITADA	36.879
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.	15.534
	PRIMSA ACEROS S.A.	7.819
	COMPAÑIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	2.081
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA	1.774
	SIDERINT COMERCIAL S.A.	600
	EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.	61
	DSI - SOPROFINT INDUSTRIAL LIMITADA	50
	EXPLORACION MINERAL GEOLOGICO	48
		28
	GERDAU AZA S A	25
Total 2014		146.757
2015	EBEMA S.A.	66.010
	FULLACERO LIMITADA	25.486
	FRANCISCO PETRICIO S.A.	20.407
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA	13.400
	PRIMSA ACEROS S.A.	6.090
	FIERROS SANTIAGO SPA	3.422
	COMERCIALIZADORA JOHRUED LTDA	44
	ARMAQSUBIRI S.A.	19
IMP. Y COM. LEON LTDA.	9	
Total 2015		134.887

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduana.

Cuadro 2

Barra de hormigón en México y en Chile		Diámetros - Nominales de acuerdo a normas NMX-B-506-CANACERO-2011 y NMX-C-407-ONNCCE-2001 (para México) y NCh		
Méxicana	Mexicana (conversión a mm)	¿Lo Produce Deacero para México?	Chilena	¿Lo Produce Deacero para Chile?
2.5 => (5/16")	7.93 mm		6 mm	
3 => (3/8")	9.52 mm	X	8 mm	
4 => (1/2")	12.7 mm	X	10 mm	
5 => (5/8")	15.87 mm	X	12 mm	X
6 => (3/4")	19.05 mm	X	14 mm	
7 => (7/8")	22.22 mm	X	16 mm	X
8 => (1")	25.4 mm	X	18 mm	X
9 => (1 1/8")	28.57 mm	X	20 mm	
10 => (1 1/4")	31.8 mm	X	22 mm	X
11 => (1 3/8")	34.92 mm	X	25 mm	X
12 => (1 1/2")	38.1 mm	X	28 mm	X
14 => (1 3/4")	44.5 mm		32 mm	X
16 => (2")	50.8 mm		36 mm	X
18 => (2 1/2")	57.2 mm		40 mm	

Fuente: DeAcero.

Cuadro 3

Varilla de Chile Vs. Nacional de México - Propiedades Mecánicas					
Característica	Mexicana		Chilena		
Límite de Fluencia Mínimo (Mpa)	412		420		
Límite de Fluencia Máximo (Mpa)	No se establece		580		
Resistencia a la Tracción (Mpa)	618		630		
Alargamiento en 200 mm	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Alargamiento Mínimo	Mínimo 8 % calculado con la siguiente fórmula $7700/ fu - K$		
	2,5, 3, 4, 5 y 6	9%			
	7 y 8	8%			
	9 a 18	7%			
Dobleza d= Diámetro de la probeta (varilla a ensayar)	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Doblado a 180° de 2.5 a 12, mayores se dobla a 90°		Diámetro nominal en mm	Doblado a 90°
		2,5, 3, 4, y 5	3.5d	Hasta 18	4d
	6, 7 y 8	5d	sobre 18 a 25	5d	
	9, 10 y 11	7d	sobre 25	6d	
	12	8d			
	14, 16 y 18	9d			

Fuente: DeAcero.

Cuadro 4

Comparación entre características de rebar mexicano y nacional

	Rebar mexicano	Rebar chileno	Comentario CAP Acero
Límite de fluencia mínimo	412 Mpa	420 Mpa	Esta diferencia implica que el producto chileno tiene un estándar 1,9% más alto que el mexicano. Esta diferencia resulta insignificante.
Límite de fluencia máximo	No establece	580 Mpa	Esta diferencia solamente implica que la norma chilena es más específica, pero no implica que no pueda presentarse en el rebar comercializado en México..
Resistencia a la tracción mínima	618 Mpa	630 Mpa	Esta diferencia implica que el producto chileno tiene un estándar 1,9% más alto que el mexicano. Esta diferencia resulta insignificante.
Ensayos de doblado	No aplica	No aplica	Los ensayos de doblado en general a 90° se muestran similares en ambos productos.

Fuente: CAP Acero.

Cuadro 5
Importaciones de barras de acero, por país de origen
(Toneladas)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12		22			-	22
feb-12			3.690		-	3.690
mar-12		4.060	2.285		-	6.345
abr-12		15.436	3.675	1.527	-	20.639
may-12		8.139	2.998		-	11.137
jun-12		60	2.937		-	2.997
jul-12		67	7.418		-	7.485
ago-12		212	2.507		-	2.719
sep-12		10.335	1.937	8.320	-	20.592
oct-12		1.723	5.779	9.271	-	16.773
nov-12		3.093	2.560		-	5.652
dic-12		282	6.772		-	7.054
ene-13		4.965	402		-	5.367
feb-13					559	559
mar-13		13.758	3.525		-	17.283
abr-13		16.028	8.743		-	24.772
may-13	4.705	30	4.528	50	-	9.313
jun-13	1.583	60	845		-	2.488
jul-13	93		1.107		-	1.201
ago-13			490		-	490
sep-13	8.691	3.682	1.600		-	13.974
oct-13	18.750		986	200	-	19.936
nov-13	10.162	8.438	989		-	19.589
dic-13	4.013	24	573	486	-	5.096
ene-14	2.081	6.105			-	8.186
feb-14	6.042		5.735	25	-	11.802
mar-14	7.819	600		200	-	8.620
abr-14	5.494	150	4.310	449	-	10.403
may-14	7.677	12.059			-	19.736
jun-14		262			61	323
jul-14		6.609	5.489		12	12.110
ago-14	7.699				-	7.699
sep-14	11.299	15.105			-	26.404
oct-14	15.001				603	15.604
nov-14	11.257				28	11.285
dic-14	9.454	5.131			-	14.586
ene-15	20.590				-	20.590
feb-15			2.393		-	2.393
mar-15	6.038	6.090			-	12.128
abr-15	5.480				-	5.480
may-15	12.288	10.372	2.696		9	25.365
jun-15	5.035	3.032	61		24	8.152
jul-15	12.903		6.374		-	19.277
ago-15	10.849				9	10.859
sep-15	6.552		3.280		9	9.841
oct-15	11.761	7.003			-	18.764
nov-15	6.416		6.456		-	12.872
dic-15	21.413				18	21.431
ene-16	38.048	7.387			21	45.456
feb-16			3.930		22	3.952
mar-16		13.711	3.831	1.481	-	19.022
2011	-	28.279	44.113	28.195	2.710	103.296
2012	-	43.429	42.557	19.119	-	105.105
2013	47.997	46.986	23.789	736	559	120.067
2014	83.824	46.022	15.534	674	703	146.757
2015	119.325	26.497	21.259	-	70	167.151
Ago2013-Jul2014	70.729	37.930	20.172	1.360	73	130.264
Ago2014-Jul2015	117.045	39.729	11.523	-	664	168.961
Ene-Mar 2015	26.628	6.090	2.393	-	-	35.110
Ene-Mar 2016	38.048	21.098	7.761	1.481	42	68.430
Var % 2011/2012		53,6%	-3,5%	-32,2%	-100,0%	1,8%
Var % 2012/2013		8,2%	-44,1%	-96,2%		14,2%
Var % 2013/2014	74,6%	-2,1%	-34,7%	-8,4%	25,7%	22,2%
Var % 2014/2015	42,4%	-42,4%	36,9%	-100,0%	-90,1%	13,9%
Var% Ago-Jul 15/14	65,5%	4,7%	-42,9%	-100,0%	815,5%	29,7%
Var% Ene-Mar 2016/15	42,9%	246,5%	224,4%			94,9%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 6
Importaciones de barras de acero, por país de origen
(US\$ CIF)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12		23.425			-	23.425
feb-12			2.887.968		-	2.887.968
mar-12		2.837.758	1.735.973		-	4.573.732
abr-12		11.068.031	2.886.144	1.206.573	-	15.160.748
may-12		6.197.595	2.287.435		-	8.485.030
jun-12		46.355	2.211.012		-	2.257.367
jul-12		51.080	5.670.045		-	5.721.125
ago-12		165.551	1.898.494		-	2.064.045
sep-12		7.007.212	1.421.956	5.670.929	-	14.100.098
oct-12		1.196.491	4.240.380	6.364.079	-	11.800.950
nov-12		2.108.883	1.816.526		-	3.925.409
dic-12		197.882	4.849.257		-	5.047.139
ene-13		3.258.066	321.582		-	3.579.648
feb-13					409.070	409.070
mar-13		9.331.525	2.536.922		-	11.868.447
abr-13		10.833.914	6.102.887		-	16.936.801
may-13	3.199.550	21.108	3.207.529	73.925	-	6.502.112
jun-13	1.076.392	41.023	629.257		-	1.746.672
jul-13	63.505		708.606		-	772.111
ago-13			372.081		-	372.081
sep-13	5.909.959	2.403.761	1.024.218		-	9.337.938
oct-13	12.668.868		662.394	144.000	-	13.475.262
nov-13	6.866.086	5.504.951	633.011		-	13.004.048
dic-13	2.808.834	16.871	366.669	350.100	-	3.542.473
ene-14	1.405.743	4.001.666			-	5.407.408
feb-14	4.229.435		3.805.411	18.480	-	8.053.326
mar-14	5.288.508	428.390		140.000	-	5.856.899
abr-14	3.735.709	95.998	2.892.066	354.126	-	7.077.900
may-14	5.212.738	7.815.446			-	13.028.185
jun-14		168.117			86.011	254.129
jul-14		4.310.208	3.713.594		6.343	8.030.146
ago-14	5.235.538				-	5.235.538
sep-14	7.683.136	9.498.446			-	17.181.582
oct-14	9.750.780				399.986	10.150.766
nov-14	7.316.953				24.101	7.341.054
dic-14	5.956.266	3.237.549			-	9.193.815
ene-15	12.971.593				-	12.971.593
feb-15			1.531.967		-	1.531.967
mar-15	3.804.202	3.517.928			-	7.322.130
abr-15	3.288.294				-	3.288.294
may-15	7.372.752	5.910.186	1.624.255		4.150	14.911.343
jun-15	3.020.982	1.535.822	35.587		28.197	4.620.588
jul-15	7.613.154		3.287.917		-	10.901.071
ago-15	6.075.518				11.900	6.087.418
sep-15	3.538.004		1.990.742		11.900	5.540.646
oct-15	6.369.116	3.886.092			-	10.255.208
nov-15	3.400.268		3.141.841		-	6.542.109
dic-15	10.638.614				39.490	10.678.104
ene-16	18.271.584	3.116.466			11.551	21.399.600
feb-16			1.646.833		10.484	1.657.317
mar-16		5.445.392	1.607.664	562.174	-	7.615.230
2011	-	21.493.388	34.956.770	21.054.357	2.044.117	79.548.632
2012	-	30.900.262	31.905.191	13.241.581	-	76.047.034
2013	32.593.194	31.411.219	16.565.157	568.025	409.070	81.546.665
2014	55.814.806	29.555.821	10.411.071	512.606	516.442	96.810.746
2015	68.092.497	14.850.028	11.612.310	-	95.637	94.650.472
Ago2013-Jul2014	48.125.880	24.745.408	13.469.445	1.006.706	92.355	87.439.795
Ago2014-Jul2015	74.013.649	23.699.931	6.479.726	-	456.434	104.649.740
Ene-Mar 2015	16.775.795	3.517.928	1.531.967	-	-	21.825.690
Ene-Mar 2016	18.271.584	8.561.857	3.254.497	562.174	22.035	30.672.148
Var % 2011/2012		43,8%	-8,7%	-37,1%	-100,0%	-4,4%
Var % 2012/2013		1,7%	-48,1%	-95,7%		7,2%
Var % 2013/2014	71,2%	-5,9%	-37,2%	-9,8%	26,2%	18,7%
Var % 2014/2015	22,0%	-49,8%	11,5%	-100,0%	-81,5%	-2,2%
Var% Ago-Jul 15/14	53,8%	-4,2%	-51,9%	-100,0%	394,2%	19,7%
Var% Ene-Mar 2016/15	8,9%	143,4%	112,4%			40,5%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 7
Importaciones de barras de acero, por país de origen
 (US\$CIF/Tonelada)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12	-	1.079	-	-	-	1.079
feb-12	-	-	783	-	-	783
mar-12	-	699	760	-	-	721
abr-12	-	717	785	790	-	735
may-12	-	761	763	-	-	762
jun-12	-	773	753	-	-	753
jul-12	-	762	764	-	-	764
ago-12	-	779	757	-	-	759
sep-12	-	678	734	682	-	685
oct-12	-	694	734	686	-	704
nov-12	-	682	710	-	-	694
dic-12	-	701	716	-	-	716
ene-13	-	656	800	-	-	667
feb-13	-	-	-	-	731	731
mar-13	-	678	720	-	-	687
abr-13	-	676	698	-	-	684
may-13	680	705	708	1.486	-	698
jun-13	680	684	745	-	-	702
jul-13	680	-	640	-	-	643
ago-13	-	-	760	-	-	760
sep-13	680	653	640	-	-	668
oct-13	676	-	672	720	-	676
nov-13	676	652	640	-	-	664
dic-13	700	706	640	720	-	695
ene-14	675	655	-	-	-	661
feb-14	700	-	664	751	-	682
mar-14	676	714	-	700	-	679
abr-14	680	640	671	788	-	680
may-14	679	648	-	-	-	660
jun-14	-	642	-	-	1.415	788
jul-14	-	652	677	-	540	663
ago-14	680	-	-	-	-	680
sep-14	680	629	-	-	-	651
oct-14	650	-	-	-	664	651
nov-14	650	-	-	-	861	651
dic-14	630	631	-	-	-	630
ene-15	630	-	-	-	-	630
feb-15	-	-	640	-	-	640
mar-15	630	578	-	-	-	604
abr-15	600	-	-	-	-	600
may-15	600	570	602	-	451	588
jun-15	600	507	588	-	1.174	567
jul-15	590	-	516	-	-	566
ago-15	560	-	-	-	1.271	561
sep-15	540	-	607	-	1.271	563
oct-15	542	555	-	-	-	547
nov-15	530	-	487	-	-	508
dic-15	497	-	-	-	2.215	498
ene-16	480	422	-	-	560	471
feb-16	-	-	419	-	481	419
mar-16	-	397	420	380	-	400
2011	-	760	792	747	754	770
2012	-	712	750	693	-	724
2013	679	669	696	772	731	679
2014	666	642	670	761	734	660
2015	571	560	546	-	1.371	566
Ago2013-Jul2014	680	652	668	740	1.273	671
Ago2014-Jul2015	632	597	562	-	687	619
Ene-Mar 2015	630	578	640	-	-	622
Ene-Mar 2016	480	406	419	380	519	448
Var % 2011/2012		-6,4%	-5,4%	-7,3%	-100,0%	-6,0%
Var % 2012/2013		-6,0%	-7,1%	11,4%		-6,1%
Var % 2013/2014	-1,9%	-3,9%	-3,8%	-1,5%	0,4%	-2,9%
Var % 2014/2015	-14,3%	-12,7%	-18,5%	-100,0%	86,7%	-14,2%
Var% Ago-Jul 15/14	-7,1%	-8,6%	-15,8%	-100,0%	-46,0%	-7,7%
Var% Ene-Mar 2016/15	-23,8%	-29,8%	-34,5%			-27,9%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 8
Importaciones de barras de acero, por país de origen
 (UF/Tonelada)

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-12		24				24
feb-12			17			17
mar-12		15	16			16
abr-12		15	17	17		16
may-12		17	17			17
jun-12		17	17			17
jul-12		17	17			17
ago-12		17	16			16
sep-12		14	15	14		14
oct-12		15	15	14		15
nov-12		14	15			15
dic-12		15	15			15
ene-13		14	17			14
feb-13					15	15
mar-13		14	15			14
abr-13		14	14			14
may-13	14	15	15	31		15
jun-13	15	15	16			15
jul-13	15		14			14
ago-13			17			17
sep-13	15	14	14			15
oct-13	15		15	16		15
nov-13	15	15	14			15
dic-13	16	16	15	16		16
ene-14	16	15				15
feb-14	17		16	18		16
mar-14	16	17		17		16
abr-14	16	15	16	18		16
may-14	16	15				15
jun-14		15			33	18
jul-14		15	16		13	15
ago-14	16					16
sep-14	17	15				16
oct-14	16				16	16
nov-14	16				21	16
dic-14	16	16				16
ene-15	16					16
feb-15			16			16
mar-15	16	15				15
abr-15	15					15
may-15	15	14	15		11	14
jun-15	15	13	15		30	14
jul-15	15		13			15
ago-15	15				35	15
sep-15	15		17		35	15
oct-15	15	15				15
nov-15	15		13			14
dic-15	14				61	14
ene-16	14	12			16	13
feb-16			11		13	12
mar-16		11	11	10		11
2011	-	16	18	16	17	17
2012	-	15	16	15	-	15
2013	15	14	15	17	15	15
2014	16	15	16	18	18	16
2015	15	14	14	-	37	15
Ago2013-Jul2014	15	15	15	17	29	15
Ago2014-Jul2015	16	15	14	-	17	15
Ene-Mar 2015	16	15	16	-	-	16
Ene-Mar 2016	14	11	11	10	14	12
Var % 2011/2012		-6,7%	-8,9%	-9,0%	-100,0%	-8,1%
Var % 2012/2013		-7,8%	-8,6%	17,6%		-6,1%
Var % 2013/2014	8,1%	8,8%	7,0%	4,5%	16,9%	8,7%
Var % 2014/2015	-7,0%	-6,8%	-8,3%	-100,0%	106,4%	-6,5%
Var% Ago-Jul 15/14	2,1%	-1,0%	-7,2%	-100,0%	-42,9%	0,7%
Var% Ene-Mar 2016/15	-15,2%	-25,6%	-30,5%			-21,2%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 9

**Exportaciones de barras de acero para
hormigón**
(Toneladas)

	Exportaciones
2012	24.540,2
2013	4.621,6
2014	5.913,1
ene-jul 2014	4.916,5
ene-jul 2015	783,0

Var.% 13/12	-81,2%
Var.% 14/13	27,9%
Var.% e-j 15/14	-84,1%

⁽¹⁾ Inventario al último mes de año o periodo.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Denuncia y Servicio Nacional de Aduanas.